ORDENANZA VII – Nº 5

(Antes Ordenanza 1321/04)

ARTÍCULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo para suspender todo evento que se realice en el ejido de la ciudad de Posadas que fuere promocionado a través de afiches o carteles cuando estos se fijen (pegatina) en lugares prohibidos, edificios de patrimonio histórico, edificios públicos, en lugares de la ciudad que resulte antiestético, como también queda sujeto a la suspensión o clausura todo comercio o empresa que utilice estos métodos de propaganda o difusión.

ARTÍCULO 2.- Los responsables, promotores o patrocinantes que utilicen este medio, deben solicitar ante la Municipalidad de la Ciudad de Posadas la correspondiente autorización, detallando los lugares de fijación de los afiches.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.